

**RESOLUCIÓN No. 379 DE 2022**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

**La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.1 señala: *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular Externa No. 007 del 5 de agosto de 2021, estableció los lineamientos sobre el alcance de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección b, el 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en el cual señaló entre otras cosas que *"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 241 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera. Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.*

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentra en vacancia definitiva desde el 1 de diciembre de 2021, por renuncia irrevocable aceptada mediante la Resolución No. 623 del 23 de noviembre de 2021.

Que conforme lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.5 señala: *"(...) La revisión y certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la ley y el reglamento es de competencia exclusiva del jefe de recursos humanos o de quien haga sus veces"*, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, certifica que, analizada la hoja de vida de **Gustavo Enrique Silva Hurtado**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: [REDACTED] cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones vigente, para ser nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4 señala: *"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*, por lo tanto, el nombramiento provisional podrá darse por terminado antes del tiempo señalado.

**RESOLUCIÓN No. 0379 DE 2022.**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante definitiva”

Que fueron agotados los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el Criterio Unificado expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil del 13 de agosto de 2019, previos al nombramiento en provisionalidad.

Que mediante memorando radicado con el Cordis No. 2022IE2805 del 24 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, presentó a la Subdirección Administrativa y Financiera la Justificación para evidenciar la necesidad de realizar el nombramiento en la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con la Circular Conjunta No. 100-006 de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad nominadora de empleos, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a **Gustavo Enrique Silva Hurtado**, identificado con la Cédula de Ciudadanía [REDACTED], en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, hasta el treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento en provisionalidad podrá darse por terminado antes del tiempo señalado conforme lo contempla el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución se enviará a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

21 ABR 2022

  
**LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETE**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado– Diego Hernando Forero Castro	DHFC

21 ABR 2022

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**CERTIFICA:**

Que **Gustavo Enrique Silva Hurtado**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos en el Manual de Funciones Vigente para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, conforme con la siguiente verificación:

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA REQUERIDOS	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS
<p><b>Estudios:</b> Título Profesional en Derecho (del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines) Título de Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>Experiencia:</b> Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p><b>Estudios:</b> Título Profesional de Abogado (2003).</p> <p>Título de Especialista en Desarrollo Local y Regional (2008).</p> <p><b>Experiencia:</b> Mas de sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>El aspirante cuenta con la tarjeta profesional de abogado número 138352, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.</p>

En constancia se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.



**LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones:	Preparadores:	Firmas:
Proyectó:	Profesional Especializado– Diego Hernando Forero C.	DHFC

